REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN
2026- PCR-SA-SI-019

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO."

OCTUBRE DE 2026.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Contenido

I - INTRODUCCIÓN 5
A. Régimen Legal 5
II - ASPECTOS GENERALES. 5
A. Invitación a las veedurías ciudadanas. 5
B. Compromiso Anticorrupción. 6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. 6
D. Comunicaciones. 6
E. Idioma. 6
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior. 7
G. Conversión de monedas. 7
H. Participantes. 7
I. Correspondencia. 8
J. Eximente de Responsabilidad al Municipio de Puerto Carreño - Vichada. 8
K. Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" 9
III - DEFINICIONES. 9
IV - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: 10
A. Naturaleza del Contrato 10
B. Clasificación UNSPSC 10
C. Valor estimado del Contrato 11
D. Forma de pago del contrato. 11
E. Plazo de ejecución del Contrato. 11
F. Lugar de ejecución del Contrato. 12
G. Especificaciones Técnicas Esenciales – Ficha Técnica. 12
H. GARANTÍAS. 14
I. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. 15
J. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA 17
V - PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL. 20
A. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, pliego de condiciones, estudios previos y observaciones. 20

Cra. 9 No.18 - 87 Barrio El Centro "Palacio Municipal" Puerto Carreño
Celular: 311-2195114 Código Postal 990001 Nit 892099305- 3
www.puertocarreno-vichada.gov.co / contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

B. Publicación y consulta del pliego de condiciones definitivo y observaciones. 20
C. Plazo de la Selección Abreviada de Subasta Inversa 20
D. Modificaciones al pliego 20
E. Prórroga del plazo de la selección abreviada 21
F. Plazo máximo para expedir adendas 21
G. Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas 21
H. Diligencia de cierre de la selección abreviada por subasta inversa presencial 22
I. Periodo de verificación de los requisitos habilitantes aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este periodo. 24
J. Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes. 24
K. Término concedido a los proponentes no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. 24
L. Nueva verificación por parte de los comités de requisitos habilitantes de aquellos proponentes considerados no habilitados. 25
M. Margen mínimo de mejora de las ofertas 25
N. Procedimiento subasta inversa presencial 25
O. Audiencia Pública Para Subasta Inversa 25
P. Adjudicación. 29
Q. Revocatoria de la adjudicación. 30
R. Declaratoria de desierta. 30
S. Efectos de no firmar el contrato por el proponente favorecido 30
VI. REQUISITOS HABILITANTES. 30
A. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES. 31
B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE: 37
C. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 39
VII. - EVALUACIÓN DE LA OFERTA. 42
A. Factores de Ponderación y Escogencia 42
VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 42
IX. - ACUERDOS COMERCIALES. 46
X. - RIESGOS (Ver matriz anexa) 46

Cra. 9 No.18 - 87 Barrio El Centro "Palacio Municipal" Puerto Carreño
Celular: 311-2195114 Código Postal 990001 Nit 892099305- 3
www.puertocarreno-vichada.gov.co / contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

XI. – CRONOGRAMA 51
XII. FORMATOS – ANEXOS ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO Nº 2 56
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL 56
ANEXO Nº 3 57
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO 57
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 58
ANEXO NO 6 62
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 62
ANEXO Nº 7 63
RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA 63
ANEXO Nº 8 64
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA - PROPUESTA ECONÓMICA 64
ANEXO Nº 7 69
MINUTA 69

Cra. 9 No.18 - 87 Barrio El Centro "Palacio Municipal" Puerto Carreño
Celular: 311-2195114 Código Postal 990001 Nit 892099305- 3
www.puertocarreno-vichada.gov.co / contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

I - INTRODUCCIÓN.

La Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño- Vichada pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, ficha técnica y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

A. Régimen Legal

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento convencional, constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y lo establecido en el literal A del numeral 2 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por el cual se establece el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA PRESENCIAL y sus normas reglamentarias que la complementan, así como por lo estipulado en el presente pliego.

La publicación del presente pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Las normas vigentes que resultan pertinentes aplicar en este proceso de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de esta, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta a la inversa Presencial.

II - ASPECTOS GENERALES.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

El Municipio de Puerto Carreño, en adelante se denominará EL MUNICIPIO, ubicado en el Municipio del Vichada, convoca las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual puedan consultar el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

proceso en el portal único de contratación y en las instalaciones del MUNICIPIO.

B. Compromiso Anticorrupción.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de estos, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección: Carrera 9 No. 18 - 87 Alcaldía Municipal, Barrio Centro Municipio de Puerto Carreño – Vichada; de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM.
Correo Electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación 2026- PCR-SA-SI-019.
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño - Vichada por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responda.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acreditan los requisitos habilitantes que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Participantes.

Bajo los parámetros establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso, y cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en el país y extranjeras deberán tener una duración igual al término del contrato y un (1) año más; su objeto social le debe permitir desarrollar las tareas y actividades a contratar.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 para la presentación de ofertas por parte de los oferentes será indispensable acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acreditan su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El incumplimiento de los requisitos contenidos en este numeral dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

En el evento de que dos o más personas presenten sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en estos pliegos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Cuando las uniones temporales o consorcios sean entre personas jurídicas, cada una de ellas deberá tener una duración igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

I. Correspondencia.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, se radicará directamente en la Carrera 9 No. 18 – 87 Alcaldía Municipal, Barrio Centro Municipio de Puerto Carreño – Vichada – Oficina de Contratación, o a la siguiente dirección de correo electrónico contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Oficina de Contratación. El Municipio de Puerto Carreño – Vichada por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

Nota: No será atendida la correspondencia entregada a otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

J. Eximente de Responsabilidad al Municipio de Puerto Carreño - Vichada.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni se asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

De otra parte, el Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7).

K. Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción"

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 5658671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónicobuzon1@presidencia.gov.co o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho en transparencia@sena.edu.co

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el MUNICIPIO comprobara hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

III - DEFINICIONES.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía de Puerto Carreño Vichada, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de Puerto Carreño Vichada y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y / o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
MIPYME	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

IV - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

A. Naturaleza del Contrato

El tipo de contrato corresponde al CONTRATO DE COMPRAVENTA, y se regirá por las cláusulas del contrato, los pliegos de condiciones, propuesta del contratista y por las normas y principios previstos en la Constitución Política, el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, el Decreto-ley 019 del 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o adicionen y en lo no regulado en ellas, por las normas civiles y comerciales aplicables, el contrato que resultará del presente proceso se perfeccionara con la entrega a satisfacción de los bienes en el Almacén del Ente Territorial.

B. Clasificación UNSPSC.

Los productos que se pretenden contratar mediante compraventa se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), tal y como se describe en el cuadro de especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta hasta el tercer y cuarto nivel.

Clasificación UNSPSC	Descripción
12352107	SALES ORGÁNICAS O SUS SUSTITUTOS
24111810	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
24131601	CONGELADORES HORIZONTALES
30111601	CEMENTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Clasificación UNSPSC	Descripción
30151514	TEJAS METÁLICAS
31152002	ALAMBRE DE PUAS
40142008	MANGUERAS DE AGUA
40151510	BOMBAS DE AGUA
43212110	IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES
50161509	AZÚCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
52161505	TELEVISORES
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56101543	MESA DE COMEDOR

C. Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 69.623.343.00), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de los precios unitarios establecidos por la Entidad y análisis del Estudio del sector.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección Subasta Inversa presencial, se tiene este valor incluido el IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas Municipal. De conformidad con lo señalado en el CDP mencionado con antelación, los rubros se encuentran distribuidos en la siguiente forma: La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ámpara este proceso, solo podrá ser utilizado para el contrato de compraventa establecido en el presente Proceso de Selección, y en ningún caso para amparar la realización de otro u otros procesos contractuales.

D. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO-

La factura de venta o cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El municipio, pagará al contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Y acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago:

a) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar.

E. Plazo de ejecución del Contrato.

El Plazo de ejecución del contrato, será HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

F. Lugar de ejecución del Contrato. El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de puerto Carreño.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Puerto Carreño.

G. Especificaciones Técnicas Esenciales – Ficha Técnica.

G.1. Descripción de las actividades, unidades y cantidades a desarrollar Del Objeto A Contratar.

1. Por medio del presente proceso de contratación, se pretende adjudicar al proponente que realice el ofrecimiento más favorable para la Entidad en la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO"**

El Contratista seleccionado mediante subasta inversa presencial deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas requeridas establecidas en el pliego de condiciones.

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	MEDIDA
	SECTOR GOBIERNO PROPIO Y DESARROLLO COMUNITARIO	
1	CEMENTO GRIS HIDRAULICO PARA EL USO EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION ELABORACION DE CONCRETOS MORTEROS PISOS CIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES PRESENTACION EN SACO DE 50 KG COMPLETAMENTE SELLADO Y DEBIDAMENTE EMPACADO	UNIDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

2	SILLA ETERNA CON BRAZOS CON APARIENCIA RATTAN.SILLAS RESISTENTES COLOR WUEGUE CON REPOSA BRAZOS, INCLUYE TACÓN ANTIDESLIZANTE. CÓMODA Y ERGONÓMICA.FÁCIL DE LIMPIAR.SOPORTA HASTA 115KG REPARTIDOS DE MANERA UNIFORME	UNIDAD
3	MESA ETERNA RECTANGULAR FAMILIAR DE 6 PUESTOS, CON UN DISEÑO AMPLIO Y ROBUSTO. PROFUNDIDAD:80.5 CM,ANCHO:150.5 CM,ALTURA:72.5 CM	UNIDAD
	SECTOR EDUCACION	
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Wi-Fi 4 EN 1: IMPRIME/COPIA/ ESCANEA/ FAX DE ALTO DESEMPEÑO CON VELOCIDADES DE IMPRESION ULTRA RÁPIDAS 100% SIN CARTUCHOS, APP SMART PANEL, FAX,ADF, CONECTIVIDAD PROTOCOLO ETHERNET, HEAT- FREE PRECISION CORE, CONECTIVIDAD AVANZADA Y SISTEMA DE ECOFIT	UNIDAD
	SECTOR GOBIERNO PROPIO Y DESARROLLO COMUNITARIO	
5	CONGELADOR HORIZONTAL DE 2 PUERTAS, CAPACIDAD 535 LT	UNIDAD
	SECTOR EDUCACIÓN	
6	TELEVISOR DE 50" SMART TV ,4K BLUTOOH Y WIFI, RESOLUCION PANTALLA 4K-UHD ,TAMAÑO PANTALLA, 50 PULGADAS, TIPO DE PANTALLA, QLED-QNED , DISEÑO DE LA PANTALLA PLANO , SISTEMA OPERATIVO GOOGLE TV ,SINTONIZADOR DIGITAL DVB T2, NO. PUERTOS HDMI, 3 PUERTOS HDMI ,NO. PUERTOS USB 2 PUERTOS, OPCIONES DE CONECTIVIDAD (BLUETOOTH,CONEXIÓN CON CABLE ,USB ,WIFI)	UNIDAD
	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	
7	LAMINA DE ZINX 20MM DE 3 METROS	UNIDAD
8	SAL MINERALIZADA BULTO POR 40 KG	UNIDAD
9	MELASA SUPLEMENTO ENERGÉTICO NATURAL PARA ALIMENTO DE GANADO DE 30 KG	UNIDAD
10	TANQUE EN PVC REFERENCIA ALTO DE 2000 LITROS. TANQUE ULTRALARGA VIDA PARA ALMACENAMIENTO DE 2000 AGUA. SU DISEÑO CON VENAS DE REFUERZO. CUENTA CON CERTIFICADO DE MIGRACIÓN GLOBAL PARA PLÁSTICOS AVALADO POR LA ONAC, TECNOLOGÍA BI-CAPA: CAPA EXTERIOR: FABRICADA EN POLIETILENO NEGRO CON ADITIVO U.V. QUE BLOQUEA EL PASO DE LOS RAYOS SOLARES, EVITANDO LA FORMACIÓN DE ALGAS Y BACTERIAS EN EL AGUACAPA INTERIOR: FABRICADA EN POLIETILENO 100% VIRGEN APROBADO POR LA FDA DE ESTADOS UNIDOS, APTO PARA CONTENER ALIMENTOS Y BEBIDAS	UNIDAD
11	TANQUE EN PVC REFERENCIA BAJO DE 2000 LITROS. TANQUE ULTRALARGA VIDA PARA ALMACENAMIENTO DE 2000 AGUA. SU DISEÑO CON VENAS DE REFUERZO. CUENTA CON CERTIFICADO DE MIGRACIÓN GLOBAL PARA PLÁSTICOS AVALADO POR LA ONAC, TECNOLOGÍA BI-CAPA: CAPA EXTERIOR: FABRICADA EN POLIETILENO NEGRO CON ADITIVO U.V. QUE BLOQUEA EL PASO DE LOS RAYOS SOLARES, EVITANDO LA FORMACIÓN DE ALGAS Y BACTERIAS EN EL AGUACAPA INTERIOR: FABRICADA EN POLIETILENO 100% VIRGEN APROBADO POR LA FDA DE ESTADOS UNIDOS, APTO PARA CONTENER ALIMENTOS Y BEBIDAS	UNIDAD
12	MAGUERA VERDE REFORZADA DE USO RESIDENCIAL JARDINERÍA X100 MTRS DE 1/2	UNIDAD
13	ALAMBRE DE PUAS GALVANIAZO CALIBRE 16.5 X 400 MTROS DE 15.3.KG	UNIDAD
14	ELECTROBOMBA DE 1" DE 1HP 110 VOLTIOS, TIPODEBOMBA CENTRÍFUGA,TIPO DE ACOPLAMIENTO MONOBLOQUE, SUCCIÓN 1" NPT , DESCARGA 1" NPT, TIPO DE IMPULSOR ABIERTO,CANTIDAD DE IMPULSORES,TIPO DE SELLO SELLOMECÁNICOS/8" TIPO 6 TEMPERATURAMAXLÍQUIDO 104" F (40 ° C) CONTINUA,	UNIDAD

NOTA 1: Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libre de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las normas de calidad del producto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

NOTA 2: Los proponentes tienen que: Poner a disposición del MUNICIPIO las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada el ítem.

No se aceptan ofertas con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados, afectando la calidad y funcionalidad del bien solicitado por la Entidad, so pena de rechazo.

Para fines de evaluación, El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esta requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

En todo caso el valor unitario por ítem no podrá exceder los establecidos por la entidad y el valor total de la propuesta no podrá exceder al cien por ciento (100%), so pena de rechazo de esta.

La propuesta económica no es subsanable por los oferentes en ningún caso.

El valor de la oferta inicial de precio estará determinado por el valor total o valor del grupo según la propuesta técnica, el cual debe incluir IVA y demás costos directos e indirectos, por lo tanto, la oferta económica debe incluirlos, tales como transporte de los bienes y conservación de estos, por lo que será exclusiva responsabilidad del Contratista el traslado y entrega de los elementos.

Los valores incluidos en la oferta económica se mantendrán en firme desde la presentación de esta. Una vez suscrito el contrato, dichos precios se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

En caso de existir error en la sumatoria de los valores que determina el valor total de la oferta, la entidad hará las correcciones aritméticas y tomará, para efectos de la validación de la oferta inicial de precio, el valor corregido de la oferta.

El menor valor de la oferta inicial de precio se determinará en la audiencia de subasta y será el valor base de esta. El sobre que contiene la oferta económica solamente será abierto en el momento de iniciar la subasta, para la verificación del valor base de esta, bajo condición de que el proponente se encuentre habilitado para participar en la subasta en caso contrario no se abrirá el sobre.

La oferta económica deberá coincidir en descripción técnica y características de hoja de los productos, así como en unidad de medida conforme a los elementos descritos en la ficha técnica, de lo contrario será rechazada y no podrá participar en la subasta.

NOTA 4: No se aplican marcas específicas en los bienes solicitados, si se logra evidenciar alguna tanto en la descripción técnica de los mismos o en sus respectivas fichas técnicas, no deben ser tenidas en cuenta por los oferentes o proponentes.

H. **GARANTÍAS:** El Contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Puerto Carreño - Vichada las siguientes Garantías:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

- **Cumplimiento:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del bien:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia correspondiente a la duración del contrato y un (01) año más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Con una cuantía equivalente al DOSCIENTOS (200) SMLMV% del valor total del contrato con una vigencia correspondiente a la duración del contrato

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL MUNICIPIO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL MUNICIPIO, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO, haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

I. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por los artículos 2, 3, 4 y 5, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

El Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	511.708.497

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias

J. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

- Obligaciones del Contratista:

- Obligaciones especificas del contratista:

1. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para cada uno de los bienes objeto del contrato, de conformidad con la propuesta presentada y las condiciones pactadas.
2. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, originales cuando corresponda, y libres de defectos de fabricación, deterioro, averías o cualquier condición que afecte su funcionamiento, calidad o vida útil.
3. Efectuar el transporte, cargue, descargue, entrega y, cuando aplique, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, hasta la comunidad del Resguardo Indígena GUACAMAYAS MAIPORE, garantizando su entrega en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.
4. Asumir los costos de transporte, logística, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega efectiva de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
5. Entregar los bienes en el lugar, condiciones y oportunidad establecidos en el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y las necesidades previamente identificadas por la comunidad beneficiaria.
6. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto estado de los bienes suministrados, respondiendo por cualquier defecto de fabricación, daño, deterioro o incumplimiento de las características técnicas contratadas.
7. Realizar el reemplazo, reparación o cambio, sin costo adicional para la Entidad, de aquellos bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro o que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, dentro del plazo establecido por la Entidad o en la propuesta presentada.
8. Garantizar las garantías de calidad y funcionamiento ofrecidas por el fabricante, proveedor o distribuidor, cuando sean aplicables a los bienes suministrados, y entregar a la Entidad los respectivos documentos de garantía.
9. Presentar los documentos, manuales, fichas técnicas, certificados de garantía, certificados de calidad y demás soportes que sean exigibles de acuerdo con la naturaleza de los bienes suministrados y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
10. Efectuar el trámite correspondiente para el ingreso de los bienes al almacén del Municipio de Puerto Carreño, cuando ello resulte aplicable de acuerdo con los procedimientos administrativos de la Entidad, suministrando los documentos requeridos para tal efecto.
11. Suscribir las actas de entrega y recibo de los bienes, conjuntamente con el supervisor del contrato y/o los representantes de la comunidad beneficiaria que correspondan, dejando constancia de las cantidades, características y condiciones de los elementos efectivamente entregados.
12. Disponer de los medios logísticos, técnicos, humanos y de transporte necesarios para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
13. Garantizar la adecuada manipulación, transporte y protección de los bienes desde su lugar de origen hasta el sitio de entrega, respondiendo por los daños que puedan presentarse durante dichas actividades.

14. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y con las obligaciones que correspondan al contratista.
15. Presentar al supervisor un informe final de ejecución, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la ejecución contractual, que contenga como mínimo la descripción de las actividades desarrolladas, relación de los bienes entregados, evidencias fotográficas, actas de entrega, soportes y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
16. Comunicar oportunamente al Municipio de Puerto Carreño y al supervisor del contrato cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental, logística o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar o retrasar la ejecución del contrato, proponiendo, cuando corresponda, las medidas necesarias para su solución.
17. Cumplir el objeto contractual con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad, atendiendo las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
18. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término establecido en el contrato y en las disposiciones legales aplicables, y atender oportunamente las reclamaciones que se presenten respecto de los bienes suministrados.
19. Responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes suministrados, así como por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Entidad, a la comunidad beneficiaria o a terceros, cuando sean consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista.
20. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato.
21. Garantizar que los bienes suministrados sean adecuados para las condiciones de transporte, almacenamiento y uso previstas, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y logísticas del Resguardo Indígena Guacamayas Maipore.
22. Entregar la totalidad de los bienes contratados, en las cantidades, referencias, características, medidas, capacidades y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, sin sustituirlos por otros elementos sin autorización previa de la Entidad.
23. Garantizar que los equipos tecnológicos suministrados, particularmente el computador portátil y la impresora multifuncional, sean entregados con los accesorios, cables, componentes, documentación, garantías y demás elementos requeridos en las especificaciones técnicas.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada, de los documentos que integran el proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Presentar la factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
5. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7. Devolver a la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al Almacén, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. No ceder en todo o en parte el Contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos deberá informar inmediatamente al municipio y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
13. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que el supervisor le solicite en aras del cumplimiento del mencionado objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Cancelar el valor del presente Contrato, en la oportunidad y forma pactada.
2. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
7. Programar con el contratista la realización y coordinación de la ejecución del contrato.
8. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

A. Publicación y consulta del aviso de convocatoria, pliego de condiciones, estudios previos y observaciones.

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co y también podrán ser consultados en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio el Centro - Palacio Municipal –Oficina de Contratación - Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada. De lunes a viernes entre 8:00 AM y 5:00 PM. De igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (05) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las mismas, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

B. Publicación y consulta del pliego de condiciones definitivo y observaciones.

A partir de la fecha de apertura del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página Web del Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad www.puertocarreno-vichada.gov.co y también podrán ser consultados en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio el Centro - Palacio Municipal – Oficina de Contratación - Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada. (Ver cronograma).

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, en audiencia pública y publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 publicación en el Portal Único de Contratación SECOP I. (Ver cronograma)

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expedientete del presente proceso, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán cancelar previamente el valor de las fotocopias solicitadas, en la Tesorería del Municipio, valor será según lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio.

C. Plazo de la Selección Abreviada de Subasta Inversa

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente selección abreviada Subasta Inversa es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio el Centro - Palacio Municipal – Oficina de Contratación - Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto. (Ver cronograma)

D. Modificaciones al pliego

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

La entidad efectuara las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con un término de un (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de Selección Abreviada, según como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

E. Prórroga del plazo de la selección abreviada

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio, el cual podrá ser prorrogado por un término no mayor a la mitad del inicialmente previsto.

F. Plazo máximo para expedir adendas.

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales* de lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm. (Ver cronograma)

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

G. Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto Carreño Vichada, ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro -Palacio Municipal especificando el número del proceso.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde indique. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas. (Ver cronograma)

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el enlace de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio e indique en voz alta el funcionario del Municipio encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 2153 de 1992, artículo 20, numeral 5, este órgano es el que mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia. En su defecto se tendrá como hora oficial la previa llamada telefónica se indique por alturoz a través del número 117, o el número que a la fecha de cierre de la solicitud corresponda a este servicio.

Las propuestas deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones y su presentación por parte de todos los proponentes será evidencia de que se ha examinado completamente los pliegos, estudios previos y documentos del proceso de selección y que ha se ha obtenido las aclaraciones y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Las propuestas deberán ser elaboradas en computador, en idioma castellano y ser presentada físicamente con todos sus anexos debidamente foliados. Dicha foliación se hará hoja por hoja, sin importar su contenido o material, y se deberán dividir por medio de separadores visibles los siguientes temas:

- Información General y Jurídica.
- Información Financiera.
- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica

El sobre debera estar cerrado y marcado e identificando el nombre y número de la convocatoria, el nombre del proponente, su dirección y teléfono.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes presentaran una propuesta completa, la cual debe contener dos partes;

La primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica (la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes); y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, la cual solo será abierta al momento de inicio de la subasta. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precios durante el certamen, dicho precio inicial se considerara su propuesta final.

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla.

Las fotocopias que se anexen a las propuestas deberán ser completamente legibles En caso de que no se pueda obtener fotocopia legible, se solicitará al proponente el documento original.

H. Diligencia de cierre de la selección abreviada por subasta inversa presencial

Las propuestas se entregarán en dos (2) sobres separados y cerrados, debidamente identificados, así: en el Sobre No. 1 se anexarán los documentos habilitantes (en original) y en el sobre No. 2 (solamente en original) la propuesta inicial del precio.

Llegada la hora del cierre, el funcionario competente procederá a diligenciar el acta de cierre en la cual dejara constancia de las ofertas presentadas, consignado los siguientes datos: nombre del proponente, Nit o número de identificación según corresponda, teléfono, dirección física y electrónica; indicando la cantidad de sobres que se recibe, así como la anotación de estar sellados.

En caso de ser persona jurídica se consignarán los datos del representante legal.

En caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.

En el sitio, fecha y hora establecida para el cierre, en acto público se declarará cerrada la recepción de propuestas. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre del proceso no serán recibidas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la Entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

H.1. Diligencia de apertura de SOBRE N°1

El día señalado en el cronograma del presente proceso de selección en acto público se abrirán únicamente los sobres No. 1, que incluyen la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y el cumplimiento de la ficha técnica, y a continuación se enumerarán las propuestas y foliarán cada una de las hojas de estas, y se levantará un acta que contenga:

1. Nombre del proponente.
2. Numero de póliza
3. Número de folios del original revisado por la Oficina de Contratación
4. Observaciones presentadas por parte de cualquiera de los intervinientes.

En caso de que las propuestas no vengan numeradas convenientemente, los funcionarios presentes, procederán a realizar la numeración correspondiente.

La entidad dejará constancia en el acta de apertura de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

La entidad publicará el acta de apertura en la página Web www.contratos.gov.co, en el enlace correspondiente al proceso.

El Acta será suscrita por los funcionarios o servidores públicos intervinientes y los proponentes, que, en caso de no presentarse, será requisito indispensable, poder autenticado por notaría mediante el cual se autoriza a otra persona para entregar en debida forma la propuesta, y quienes asistan en representación de la comunidad en calidad de veedores ciudadanos y órganos de control del Estado.

H.2. El SOBRE N°2 que contiene la propuesta inicial de precio, solo será abierto al momento de inicio de la puja, el día en que se llevará a cabo la subasta de conformidad con el plazo fijado en el cronograma de los pliegos de condiciones. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precios durante el certamen, dicho precio inicial se considerara su propuesta final.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

El valor de la oferta inicial de precio estará determinado por el valor total o valor del grupo según la propuesta técnica, el cual debe incluir IVA y demás costos directos e indirectos, por lo tanto, la oferta económica debe incluirlos.

El menor valor de la oferta inicial de precio se determinará en la audiencia de subasta y será el valor base de esta.

El sobre que contiene la oferta económica solamente será abierto en el momento de iniciar la subasta, para la verificación del valor base de esta, bajo condición de que el proponente se encuentre habilitado para participar en la subasta.

En caso de recibir única propuesta o de que solo un oferente resulta habilitado, se prescindirá de la audiencia de subasta y a través de acto administrativo se dará paso a la decisión que pone fin al proceso contractual

I. Periodo de verificación de los requisitos habilitantes aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este periodo.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección la Entidad llevará a cabo la verificación de requisitos habilitantes de las ofertas a través del Comité Evaluador el cual será designado en el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Los integrantes del Comité Evaluador pueden solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

El informe de verificación de requisitos habilitantes permanecerá en la Oficina Contratación y se procederá a su publicación por el término de Tres (3) días hábiles en la página web www.contratos.gov.co.

Dentro del término de traslado de la evaluación los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, pero en ningún caso podrán completar adicionar o modificar sus propuestas respecto de los factores o documentos que otorguen puntaje.

La Entidad puede acoger o no la recomendación efectuada por el comité evaluador y en caso de no hacerlo justificara su decisión mediante acto administrativo motivado.

J. Publicidad de los informes de verificación y evaluación de las propuestas y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en Oficina de Contratación del Municipio Puerto Carreño Vichada, ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro -Palacio Municipal, serán publicados en el SECOP, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS. (Ver cronograma numeral)

K. Término concedido a los proponentes no habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes.

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el momento previo a la adjudicación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo

definitivo de sus propuestas. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 4, Parágrafo 1, el oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que no son subsanables en virtud de la normatividad anunciada.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina de Contratación del Palacio Municipal del Municipio de Puerto Carreño ubicada en la Carrera 9 No.18-87 Barrio El Centro - Puerto Carreño Vichada. En caso de que solo haya un oferente habilitado, si vencido el plazo, no se alcanza la pluralidad de oferentes, la entidad adjudicará el proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego y se obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada (Numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

L. **Nueva verificación por parte de los comités de requisitos habilitantes de aquellos proponentes considerados no habilitados.**

Dentro del término señalado en el cronograma, los respectivos Comités procederán a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su informe definitivo.

M. **Margen mínimo de mejora de las ofertas**

En atención a lo establecido en el artículo Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas no deberá ser inferior o igual al 1% del menor precio ofertado en la ronda de lances inmediatamente anterior, o en el precio de arranque, según aplique, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

N. **Procedimiento subasta inversa presencial**

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

O. **Audiencia Pública Para Subasta Inversa**

La Subasta inversa presencial se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se describe a continuación;

El Municipio efectuará la audiencia de Subasta Inversa presencial el día, hora y en el lugar señalado en el correspondiente cronograma del proceso. De este hecho se dará aviso a los oferentes publicando la citación a la audiencia de subasta inversa en el SECOP - www.contratos.gov.co.

El acto de Subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual deberán asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante documento que así lo indique, las veedurías ciudadanas. Por parte del Municipio estarán los funcionarios dispuestos por el Ordenador del Gasto y los integrantes de los

comités asesores y de evaluación.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Se deberá atender lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes que están habilitados técnica, jurídica y financieramente, se les apertura los sobres contentivos de la oferta económica (oferta inicial de precio) y se realiza la CORRECCIÓN ARITMÉTICA si es procedente, quienes se ajusten al presupuesto en las cantidades mínimas y precios de referencia por ítem serán habilitados económicamente y se le distribuirán sobres y formatos para los lances, en estos el oferente deberá consignar únicamente el precio o porcentaje ofertado (según sea el caso) o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
Una vez la administración realice la apertura de los sobres que contienen la valoración económica, ningún proponente podrá ingresar al recinto de la Subasta Inversa ni participar en ella ni subsanar documentos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido" EL MUNICIPIO comunicará a los participantes en la audiencia cual fue el mejor de ellas.

En cumplimiento del literal b) numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, el municipio, otorgará a los proponentes un término de 1 minuto para realizar el lance que mejore la oferta inicial de precio y en concordancia con el literal c).

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación o contraseña de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. El proponente que de alguna manera informe o haga saber el nombre de su contraseña a uno o más proponentes durante el desarrollo de la subasta, será descalificado de la misma y no podrá realizar más lances.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.
Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados por la Entidad.
Al término de un (1) minuto, un funcionario nombrado por el municipio, recogerá los sobres cerrados a todos los participantes, en concordancia con el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 "Al terminar la presentación de cada lance, el municipio informará el valor del lance más bajo". El municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente y con base en ese orden, dará a conocer únicamente el mejor porcentaje ofertado, el cual se aplicará a los valores unitarios

presentados en la oferta económica y se dará a conocer el nuevo valor de la sumatoria de los ítems con el porcentaje descontado del mejor ofrecimiento hecho en el último lance, sobre el cual se realizará la siguiente oferta.

Los lances u ofrecimiento que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentajes, tomando como parámetro mínimo en cada puja un DECRECIMIENTO MÍNIMO de uno por ciento (1%) por lance y un DECRECIMIENTO MÁXIMO de tres por ciento (3%) por lance, este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre los valores unitarios, al momento de recibir los formatos diligenciados con los porcentajes del lance, el funcionario encargado leerá el mejor porcentaje ofertado y aplicara el mismo de manera uniforme para todos los precios unitarios, indicando la totalidad de la oferta, corrigiendo la formula en la hoja de Excel, aproximando los resultados obtenidos con los decimales a un número entero.

El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo, por parte del comité evaluador nombrado por la Entidad. Los proponentes que no presentaron un lance valido de conformidad con lo descrito anteriormente no podrán seguir presentándolos durante la subasta. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

El MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:

i. Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.

ii. No se presenta ningún lance válido en la ronda.

iii. Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio total. Así mismo se advierte a los proponentes que:

a) Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares o electrónicos o cualquier otro medio de comunicación. Por otra parte, y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de computadores portátiles, calculadoras o cualquier otro dispositivo para tal finalidad.

b) Sólo los proponentes que se encuentren habilitados y debidamente representados podrán participar en la audiencia de subasta inversa.

c) En el evento en que solo un proponente habilitado se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas

económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento el MUNICIPIO entregará al proponente habilitado presente en la audiencia el formato de lance para que manifieste si mejora o no dicho valor.

d) Si se presentan los proponentes o más de un proponente habilitado, el MUNICIPIO procederá en presencia de todos los asistentes, a abrir los sobres de OFERTA INICIAL DE PRECIO de solo aquellos que se encuentran habilitados, de donde el MUNICIPIO registrará en orden descendente la oferta inicial de precio.

e) Una vez adelantado el registro anterior, el MUNICIPIO verificará que el valor de la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO no sea superior al precio establecido en el documento de estudios previos y pliego de condiciones como VALOR TOTAL.

f) De la misma forma el MUNICIPIO efectuará la verificación aritmética del valor consignado en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO con el valor consignado en medio magnético de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Si hay diferencia entre el valor de la oferta en medio magnético del valor consignado en el medio físico, se tomará como valor de la propuesta el valor contenido en el documento físico. Si en algún caso cualquiera de los valores ofertados, se ha presentado en números decimales el MUNICIPIO lo aproximara por defecto o por exceso aplicando para ello la fórmula redondear de Excel.

g) Hecha la verificación anterior, el MUNICIPIO comunicará a los participantes el menor valor ofertado como propuesta inicial de precio, base sobre la cual se dará inicio a la subasta inversa y del cual iniciarán los lances sucesivos.

h) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto el comité evaluador requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que justifique económica y financieramente la veracidad de su ofrecimiento, para ello el proponente podrá presentar los soportes justificativos en medio físico o magnético y realizará su explicación de manera verbal o escrita.

i) Una vez escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador al así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación económica y financiera de la menor oferta presentada frente a lo cual decidirá si se trata de una oferta artificialmente baja o no.

j) Cumplido lo anterior, el comité evaluador reanudará la audiencia y comunicará a los asistentes su decisión, caso en el cual si se determina que la oferta NO ES ARTIFICIALMENTE BAJA se continuará con el acto de adjudicación. Si por el contrario el comité determina que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 la oferta ES ARTIFICIALMENTE BAJA se procederá a RECHAZAR LA PROPUESTA del proponente junto con las ofertas económicas efectuadas por éste en desarrollo de la audiencia.

k) Acto seguido el MUNICIPIO informará el menor precio ofertado dentro de la misma ronda o en su defecto en la anterior, caso en el cual no se tendrán en cuenta los ofrecimientos del proponente rechazado. De la misma forma se dará aplicación al procedimiento descrito en los numerales anteriores.

I) Cumplido lo anterior se dará por terminada la audiencia de Subasta Inversa y el adjudicatario deberá continuar con los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, procedimiento descrito en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Si los oferentes no presentan lances, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al numeral 7 de artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando dentro del valor de los ofrecimientos hechos en los lances, a juicio de la entidad, se detecte que el participante ganador haya ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente, para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Técnico Evaluador al momento de detectar el fenómeno y la entidad podrá considerar en este momento el final de la subasta.

Una vez el oferente haya explicado las razones que sustenten el valor ofrecido y analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados.

De esta audiencia se levantará un acta y se publicará en el SECOP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y se elaborará el correspondiente acto administrativo de adjudicación debidamente motivado.

Nota 1: Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad le adjudicara el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

P. Adjudicación.

La adjudicación se efectuará dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso de selección. La entidad efectuará la adjudicación del presente proceso al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación la entidad indicara el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

EL MUNICIPIO de acuerdo con el inciso 2 numeral 9, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la contratación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Contra la adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, al municipio y al proponente que resulta favorecido.

Q. Revocatoria de la adjudicación.

El acto de adjudicación es irrevocable, pero si dentro del lapso comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato, sobreviniera una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, o si el proponente no suscribe el contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones, el acto de adjudicación podrá revocarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

R. Declaratoria de desierta.

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección abreviada, conforme a lo previsto en el Artículo 77 la Ley 80 de 1993.

El Municipio declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

S. Efectos de no firmar el contrato por el proponente favorecido

Salvo fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, se le hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este caso Municipio, si lo encuentra conveniente, podrá celebrar el contrato con el proponente cuya propuesta siga en el puntaje siempre y cuando sea igualmente favorable para sus intereses, y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en el presente documento.

VI. REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio Puerto Carreño – Vichada, exigirá dentro del proceso de selección a los proponentes acreditar los requisitos habilitantes que se establezcan en el presente pliego de condiciones, a fin de que sus propuestas sean habilitadas para ser objeto de evaluación. La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiendo que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, así como su estudio y evaluación por parte del Municipio, el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABIL o NO HABIL.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se

describen;

A. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

A1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, la firma deberá ser manuscrita

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

A.1.1. Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
A.1.2. copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
A.1.3. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

A2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de existencia y representación Legal en el cual se verificarán las siguientes condiciones:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En caso de consorcio o unión temporal en donde uno o varios integrantes sean personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A3. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar apropiadamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

A.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Para el caso de proponentes plurales, estos deberán diligenciar el formato de conformación del proponente plural según corresponda, en el cual indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

A.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario:	ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO, NIT. 892099305- 3
Valor:	NO INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia:	CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA
Tomador/Afianzado:	Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
Nota: En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.	

Cra. 9 No.18 - 87 Barrio El Centro "Palacio Municipal" Puerto Carreño
Celular: 311-2195114 Código Postal 990001 Nit 892099305- 3
www.puertocarreno-vichada.gov.co / contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

En atención a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de la selección, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicia no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

Deberá aportar el recibo de pago y/o copia del pago electrónico.

A.6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica debe presentar el Declaración de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la mencionada declaración.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cra. 9 No.18 - 87 Barrio El Centro "Palacio Municipal" Puerto Carreño
Celular: 311-2195114 Código Postal 990001 Nit 892099305- 3
www.puertocarreno-vichada.gov.co / contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

A.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC, REDAM Y EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES

El certificado de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Y de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses. Cabe resaltar, que hasta tanto el gobierno nacional no implemente el micro sitio de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), no será objeto de consulta en el presente proceso de selección, tal como lo ordena el parágrafo 2 del artículo 7 de la ley 2097 de 2021.

A.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.
Nota: El interesado en participar en el presente proceso de selección deberá indicar en la carta de presentación los indicadores que desea le tengan en cuenta en la evaluación financiera y organizacional, indicando el año de corte.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieran estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

A.9 MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente. Así mismo la entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

A.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el Incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal Incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cra. 9 No.18 - 87 Barrio El Centro "Palacio Municipal" Puerto Carreño
Celular: 311-2195114 Código Postal 990001 Nit 892099305- 3
www.puertocarreno-vichada.gov.co / contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

A.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo correspondiente, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado Anexo.

A.12 REGISTRO MERCANTIL
Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y demostrar tener inscrita una actividad económica que le permita desarrollar el objeto contractual.

A13. REDAM: Certificado del Registro de Deudores alimentarios Morosos-REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE:

EXPERIENCIA

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su estado de inscripción y/o actualización en el RUP, Para ello se sugiere que el proponente resalte el o los contrato con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con: Se verificará y considerará como "Experiencia Acreditada" de únicamente un (01) contrato de Compraventa y/o suministro , cuyo objeto consista en la adquisición y/o suministro de elementos o insumos relacionados con el proceso en mención, en el que dentro de sus especificaciones contenga los siguientes elementos; Bulto de cemento, sal y congelador, celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuya cuantía debe ser igual o mayor al sesenta (60%), del presupuesto oficial para este proceso; que se encuentre registrado en el RUP con por lo menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC de conformidad con el clasificador de bienes y servicios, hasta el tercer grado de desegregación.

Clasificación UNSPSC	Descripción
12352107	SALES ORGÁNICAS O SUS SUSTITUTOS
24111810	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
24131601	CONGELADORES HORIZONTALES
30111601	CEMENTO
30151514	TEJAS METÁLICAS
31152002	ALAMBRE DE PUAS
40142008	MANGUERAS DE AGUA
40151510	BOMBAS DE AGUA
43212110	IMPRESORAS DE MULTIPLES FUNCIONES
50161509	AZÚCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Clasificación UNSPSC	Descripción
52161505	TELEVISORES
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56101543	MESA DE COMEDOR

El contrato aportado deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente. En caso de proponenta plural para efectos de la experiencia específica deberá ser acreditada por el integrante que tenga mayor participación, sin aportar más de un contrato por el proponente plural. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, la Entidad para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

Los integrantes del consorcio o unión temporal que no aporten experiencia específica deberán aportar una experiencia mínima en contratos de suministro de combustible sin importar su cuantía. Esta experiencia mínima se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato, negocio jurídico, orden de servicios (con liquidación o certificación de cumplimiento), certificación expedida por la entidad contratante o liquidación, es decir, mediante cualquier documento de los relacionados siempre y cuando se pueda verificar que el negocio se encuentra recibido en su totalidad o liquidado. En caso contrario, será NO ADMISIBLE

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en pesos y deberá aportar el documento constitutivo de la denominada unión temporal.

Si el contrato a portado es de NATURALEZA PUBLICA, mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o recibido a satisfacción o cumplimiento.

Si el contrato aportado es de NATURALEZA PRIVADA, además, deberá suministrar los documentos de con quien celebró el contrato (certificado de experiencia y representación legal o matricula mercantil según aplique, RUT, además deberá anexar facturas, contrato o certificación de la entidad privada, acta de liquidación) esto con el fin de verificar la autenticidad de este.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida. En caso de que la entidad lo requiera, podrá solicitar documentos aclaratorios a los presentados.

En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

C. FICHA TECNICA Y/O CATALOGO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

El proponente deberá anexar ficha técnica de cada uno de los productos ofrecidos.

No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificador UNSPSC	
Material	
Características	
Foto o Imagen del Producto	

C. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional a solicitar por el Municipio y los cuales se contemplarán en el presente Estudio Previo. La Entidad Estatal cuenta con la información financiera a 31 de diciembre de 2024 de las empresas registradas en la Superintendencia de Sociedades (SIREM), de las cuales se seleccionaron quince (15) empresas escogidas en orden aleatorio quienes guardan relación con el objeto contractual del presente estudio, las cuales sirvieron como base para promediar y determinar la capacidad financiera a requerir por el Municipio.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes que se encuentre renovado y en firme conforme a la ley, además son establecidos los indicadores de acuerdo a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para esta proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

C.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no está en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ≥ 1,27
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0,56
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ 0,22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de acuerdo al grado de participación a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, entonces se tendrá en cuenta solo el del proponente que si lo posea.

NOTA 1: Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, se aceptará capacidad financiera registrada en el RUP con cortes trimestrales.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, conforme al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o union temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses. los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.

NOTA 4: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera, los cuales serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) , expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

C.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a ≥ - 0,16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a ≥ - 0,02

NOTA1: Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, se aceptará capacidad Organizacional registrada en el RUP con cortes trimestrales.

NOTA 2: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad organizacional, la cual será verificada con el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio del domicilio.

Nota 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, conforme al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

C.2.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:
La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
-El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será hasta la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal

del Proponente, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección.

VII. - EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

A. Factores de Ponderación y Escogencia
Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contrato se adjudicará al proponente hábil que haya presentado el lance más bajo.

Para las propuestas que obtuvieron calificación de ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y que se denominaron VÁLIDAS, se efectuará el siguiente procedimiento:

a. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

b. Si se presenta más de un oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

c. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

d. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015;

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito laborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco.

Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley

exija traducción oficial.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario abonada por el profesional requerido en los presentes pliegos de condiciones.

La propuesta debe ser presentada en (1) original debidamente foliados. Se solicita que, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de esta (Tabla de Contenido), en el orden indicado, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a duda o contradicciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El original de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente asegurados en carpeta con sus respectivos separadores y marcados o rotulados en su parte exterior así:

OFERTA ECONOMICA / TECNICA	
NUMERO DEL PROCESO	No. 2026-PCR-SA-SI-00XX
OBJETO	
DESTINATARIO	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA
FECHA PRESENTACION \| DIA:	MES: \| AÑO:
INFORMACION DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO:	
FAX:	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:	
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
REPRESENTANTE O APODERADO:	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO:	
FAX:	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:	

A.1. Identificación y Entrega de la Propuesta

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1 en el cual deberá anexarse los documentos requeridos que demuestran los criterios habilitantes – capacidad jurídica – experiencia, capacidad financiera y organizacional y un Sobre N° 2 Propuesta Económica.

Los documentos que conforman los Sobres N° 1 y 2 se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifiesta clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 del Código General del Proceso: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por La Entidad.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en el presente pliego de condiciones, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGÍA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE ESTAS.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la entidad publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

A. Retiro de las Ofertas.
Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

B. Causales de Rechazo.
Las propuestas se rechazarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y las demás que le sean aplicables.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en este pliego..
c) Cuando la propuesta se presente por un valor superior al valor del presupuesto oficial.
d) Cuando alguno de los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica supere los valores establecidos por la entidad en su estudio de mercado.
e) Cuando el objeto social o comercial del proponente, no permita desarrollar el objeto de la contratación y las actividades a ejecutar.
f) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
g) Cuando el plazo ofrecido no sea conforme al plazo oficial estipulado en estos pliegos de condiciones.
h) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
i) Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.
j) Cuando a pesar de los requerimientos y plazos concedidos, el oferente se niegue a presentar cualquiera de los documentos que verifiquen las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia.
k) Cuando el proponente no allegue la garantía de seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta a la fecha y hora del cierre.
l) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
m) Cuando en la propuesta se compruebe que se ha allegado información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados o alterados o tendientes a inducir en error al MUNICIPIO.
n) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta selección abreviada o cuando el representante legal no cuenta con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuera necesario.
o) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente o de alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.
p) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta selección abreviada, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
q) Cuando la propuesta sea formulada a título de Consorcio o de Unión Temporal y no se presente el documento de constitución (Formato No. 03 o 04), o se omita la suscripción por quienes lo integran o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
r) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados.
s) Cuando el valor de la propuesta económica sea artificialmente bajo de conformidad Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

t) En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

IX. - ACUERDOS COMERCIALES.

En cumplimiento del requisito del numeral 2.2.1.1.2.1.3 del artículo 22 del Decreto 1082 de 2015, se relaciona los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso. El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Oferentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C. Cobertura Acuerdos Comerciales La Indicación De Si El Proceso De Contratación Esta Cobijado Por Un Acuerdo Comercial De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial suscrito por Colombia:

ESTADO		ENTIDAD ESTATAL DECLARA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI / 28	NO
	MEXICO	NO	-	-	-
	PERU	SI	SI	SI/28	NO
CANADA		NO	-	-	-
CHILE		SI	SI	SI / 28	NO
COREA		NO	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	SI / 28	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI / 28	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		
ISRAEL		SI	NO	-	-
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	-	-	-
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	-
UNION EUROPEA		SI	SI	SI / 28	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	

X. - RIESGOS (Ver matriz anexa).

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta como anexo a los Estudios y Documentos Previos, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian a continuación:

- **Proyección inadecuada de costos**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía del municipio de Puerto Carreño Vichada, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.
Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepta la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividades de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La Alcaldía del municipio de Puerto Carreño Vichada, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta como anexo a los Estudios y Documentos Previos, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta el cumplimiento del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Errores en la etapa precontractual ocasionados sin documentos como los estudios previos que no permiten obtener la ejecución del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y contenidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028	Revisión diaria de los documentos que se expidan para los procesos de selección	Cuando se requiera
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	No cumplimiento de los fines y contenidos del objeto contractual	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso, para el otorgamiento del haber resultado ofrecimiento de los requisitos del proceso de selección	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	DESDE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	cuando se requiera
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Revisión del proceso de selección, no satisfacción de la necesidad oportunamente.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que surjan durante el proceso de selección	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028	Revisión diaria del correo electrónico dispuesto para recibir observaciones del proceso	Diaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

| | | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Publicación del contrato en SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de garantías.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co

Nota: La Publicación de este "Proyecto de Pliego de Condiciones" y los demás documentos que se expidan dentro del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial se adecuan conforme a la información y requerimientos establecidos en el estudio previo proyectado y aprobado por el titular de la Secretaría de Gobierno y Administración que detalla la necesidad, información se podrá consultar en la dirección electrónica https://www.contratos.gov.co Portal Único de Contratación – SECOP.

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO

ANEXOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,
Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA
Carrera 9 No. 18-87 Barrio Centro.
REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

OBJETO: _____

Respetados señores:

_____ identificado con la C.C. N.° _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ya identificada anteriormente, y en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometa a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Vichada para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que, con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de esta convocatoria y sus documentos soporte y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Que el valor total de la oferta es de _____.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

- Que acepto y autorizo al Municipio del Vichada para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria les recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 2
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,
Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA
Carrera 9 No. 18-87 Barrio Centro

Referencia: Selección Abreviada No. 20_____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la convocatoria número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y dos (2) años más
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación de la Unión Temporal: _____
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ 2023.

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y C.C. No. **NOMBRE, FIRMA y C.C. No.**

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha,
Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA
Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro

Referencia: selección abreviada No. _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la convocatoria número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE E PARTICIPACIÓN %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante Legal del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación del Consorcio: _____
6. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ 2023

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y NOMBRE, FIRMA y
C.C. No. C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,
Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA
Carrera 9 No. 18-87 Barrio Centro
REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

OBJETO: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Administración departamental del vichada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de_____ del año dos mil veintitres (2023).

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de identidad: [Insertar información]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 5
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha,
Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA
Carrera 9 No. 18-87 Barrio Centro
REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

OBJETO: _____
OFERENTE: _____
CONSORCIADO: _____
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI____ NO____ me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad, y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI / NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal b)	En los últimos cinco (5) años ha participado en mínima cuantía o celebrado contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal f)	¿Es servidor público?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm.. 1° literal g)	¿Para la presente mínima cuantía ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal h)	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente mínima cuantía?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal i)	¿Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? ¿La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal j) modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016.	¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia? ¿En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas –salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? ¿La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.	Persona natural: ¿Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual Alcalde, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: ¿Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual Municipio departamental, con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertir? No aplica para servicios profesionales.	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal b)	¿Tiene vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d)	¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?	
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	¿Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? ¿Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un exempleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? ¿La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un exempleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?.	
Inciso tercero, Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún asamblea del Municipio? ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?	
Art. 90 Ley 1474 de 2011.	¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tino de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición	
Numeral 4 del art. 183 Ley 1801 de 2016	¿Le han impuesto algún tipo de multa de las contempladas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, y la misma tiene a la fecha una mora a seis meses?	
OBSERVACIONES:	"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."	

TENGA EN CUENTA:

- Cónyuge: persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.
- Compañero Permanente: Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.
- Parentesco por consanguinidad: Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.
- Parentesco por afinidad: Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco Civil: Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo Este parentesco no pasa de las respectivas personas.
- Parentesco hasta primer grado de consanguinidad: papá, hijo,
- Parentesco hasta primer grado de afinidad: papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano
- Parentesco hasta segundo grado de afinidad: papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.
- Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad: papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.
- Parentesco primero o único civil: El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

NOMBRE Y FIRMA

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO NO 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA A.2 DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en _____, a los (_____) del mes de _____ de _____.

FIRMA _____

PERSONAS NATURALES

(NOTA: EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.
Dada en _____ a los (_____) del mes de _____ de _____

FIRMA _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO Nº 7
RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA-GENERAL

PROPONENTE: _____

objeto	Fecha Inicio del contrato	Fecha terminación contrato	Entidad contratante	Valor ejecutado (pesos)	% Participación	Valor ejecutado según participación	Tiempo de ejecución en meses	Numero Consecutivo en el RUP

OBSERVACIONES:
Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes
El municipio de puerto Carreño vichada no tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el contrato o los contratos cuya información presente errores u omisiones

Recuerda que un consorcio o unión temporal constituye un (1) proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en (anexar Copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO Nº 8
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA - PROPUESTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	SECTOR GOBIERNO PROPIO Y DESARROLLO COMUNITARIO				
1	CEMENTO GRIS HIDRAULICO PARA EL USO EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION ELABORACION DE CONCRETOS MORTEROS PISOS CIMENTACIONES Y OBRAS CIVILES PRESENTACION EN SACO DE 50 KG COMPLETAMENTE SELLADO Y DEBIDAMENTE EMPACADO	UNIDAD		30	
2	SILLA ETERNA CON BRAZOS CON APARIENCIA RATTAN.SILLAS RESISTENTES COLOR WUEGUE CON REPOSA BRAZOS, INCLUYE TACÓN ANTIDESLIZANTE. CÓMODA Y ERGONÓMICA.FÁCIL DE LIMPIAR.SOPORTA HASTA 115KG REPARTIDOS DE MANERA UNIFORME	UNIDAD		30	
3	MESA ETERNA RECTANGULAR FAMILIAR DE 6 PUESTOS, . CON UN DISEÑO AMPLIO Y ROBUSTO, PROFUNDIDAD:80.5 CM.ANCHO:150.5 CM.ALTURA:72.5 CM	UNIDAD		2	
	SECTOR EDUCACION				
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL WI-FI 4 EN 1: IMPRIME/COPIA/ ESCANEA/ FAX DE ALTO DESEMPEÑO CON VELOCIDADES DE IMPRESIÓN ULTRA RÁPIDAS 100% SIN CARTUCHOS, APP SMART PANEL, FAX,ADF, CONECTIVIDAD PROTOCOLO ETHERNET, HEAT-FREE PRECISION CORE, CONECTIVIDAD AVANZADA Y SISTEMA DE ECOFIT	UNIDAD		1	
	SECTOR GOBIERNO PROPIO Y DESARROLLO COMUNITARIO				
5	CONGELADOR HORIZONTAL DE 2 PUERTAS, CAPACIDAD 535 LT	UNIDAD		1	
	SECTOR EDUCACIÓN				
6	TELEVISOR DE 50" SMART TV ,4K BLUTOOH Y WIFI, RESOLUCIÓN PANTALLA 4K-UHD ,TAMAÑO PANTALLA, 50 PULGADAS, TIPO DE PANTALLA, QLED-QNED , DISEÑO DE LA PANTALLA PLANO , SISTEMA OPERATIVO GOOGLE TV ,SINTONIZADOR DIGITAL DVB T2, NO. PUERTOS HDMI, 3 PUERTOS HDMI ,NO. PUERTOS USB 2 PUERTOS, OPCIONES DE CONECTIVIDAD (BLUETOOTH,CONEXIÓN CON CABLE ,USB ,WIFI)	UNIDAD		1	
	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO				

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

7	LAMINA DE ZINX 20MM DE 3 METROS	UNIDAD		250	
8	SAL MINERALIZADA BULTO POR 40 KG	UNIDAD		20	
9	MELASA SUPLEMENTO ENERGÉTICO NATURAL PARA ALIMENTO DE GANADO DE 30 KG	UNIDAD		30	
10	TANQUE EN PVC REFERENCIA ALTO DE 2000 LITROS. TANQUE ULTRALARGA VIDA PARA ALMACENAMIENTO DE 2000 AGUA. SU DISEÑO CON VENAS DE REFUERZO. CUENTA CON CERTIFICADO DE MIGRACIÓN GLOBAL PARA PLÁSTICOS AVALADO POR LA ONAC, TECNOLOGÍA BI-CAPA: CAPA EXTERIOR: FABRICADA EN POLIETILENO NEGRO CON ADITIVO U.V. QUE BLOQUEA EL PASO DE LOS RAYOS SOLARES, EVITANDO LA FORMACIÓN DE ALGAS Y BACTERIAS EN EL AGUACAPA INTERIOR: FABRICADA EN POLIETILENO 100% VIRGEN APROBADO POR LA FDA DE ESTADOS UNIDOS, APTO PARA CONTENER ALIMENTOS Y BEBIDAS	UNIDAD		2	
11	TANQUE EN PVC REFERENCIA BAJO DE 2000 LITROS. TANQUE ULTRALARGA VIDA PARA ALMACENAMIENTO DE 2000 AGUA. SU DISEÑO CON VENAS DE REFUERZO. CUENTA CON CERTIFICADO DE MIGRACIÓN GLOBAL PARA PLÁSTICOS AVALADO POR LA ONAC, TECNOLOGÍA BI-CAPA: CAPA EXTERIOR: FABRICADA EN POLIETILENO NEGRO CON ADITIVO U.V. QUE BLOQUEA EL PASO DE LOS RAYOS SOLARES, EVITANDO LA FORMACIÓN DE ALGAS Y BACTERIAS EN EL AGUACAPA INTERIOR: FABRICADA EN POLIETILENO 100% VIRGEN APROBADO POR LA FDA DE ESTADOS UNIDOS, APTO PARA CONTENER ALIMENTOS Y BEBIDAS	UNIDAD		1	
12	MAGUERA VERDE REFORZADA DE USO RESIDENCIAL JARDINERIA X100 MTRS DE 1/2	UNIDAD		2	
13	ALAMBRE DE PUAS GALVANIAZO CALIBRE 16.5 X 400 MTROS DE 15.3 KG	UNIDAD		10	
14	ELECTROBOMBA DE 1" DE 1HP 110 VOLTIOS, TIPODEBOMBA CENTRÍFUGA,TIPO DE ACOPLAMIENTO MONOBLOQUE, SUCCIÓN 1" NPT , DESCARGA 1" NPT, TIPO DE IMPULSOR ABIERTO,CANTIDAD DE IMPULSORES,TIPO DE SELLO SELLOMECÁNICOS/6" TIPO 6 TEMPERATURAMAX.LÍQUIDO 104° F (40 ° C) CONTINUA,	UNIDAD		1	
	VALOR TOTAL				

Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso.

El valor de la oferta inicial de precio estará determinado por el valor total o valor del grupo según la propuesta técnica, el cual debe incluir IVA y demás costos directos e indirectos, por lo tanto, la oferta económica debe incluirlos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en (anexar Copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Correo electrónico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 9

INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha,

Señores:

MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA

Carrera 9 No. 18-87 Barrio Centro

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

OBJETO:_____

OFERENTE: _____

CONSORCIADO: _____

N°	CONTRATO	RESOLUCION MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCION SANCION	FECHA EJECUTORIADA LA SANCION

_____ _____

Nombre del proponente: **Firma Representante Legal**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 10

CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA PRIVADOS

Ciudad y fecha,

Señores:

MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA

Carrera 9 No. 18-87 Barrio Centro

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. _____

OBJETO:_____

OFERENTE: _____

CONSORCIADO: _____

1. Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (ut)
2. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de consorcio o unión temporal por algunos de los mismos integrantes del consorcio o unión temporal proponente, se diligenciará la información relacionada con cada uno de los integrantes

Lo anterior con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece la ley 43 de 1990 y demás disposiciones vigentes.

FIRMA: _____

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

C.C. N° _____

TP N° _____ Nota: Anexar copia de la tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO Nº 11
MINUTA

Contrato No:	XXX	Fecha:	XXX
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE PUERTO CARRENO		
Nit:	892099305-3		
Contratista:	XXXX		
Identificación:	XXXX		
Representante Legal:	XXX		
Cedula de Ciudadanía	XXXX		

XXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N°XXXXXXXXX expedida en XXXX, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, actuando en nombre y representación de PUERTO CARRENO VICHADA con NIT. 892099305-3, legalmente posesionado mediante acta N° 01 de 20XX, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el artículo 315 de la constitución política, el literal d). numeral 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal b). Numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, y demás acuerdos y normas concordantes, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, XXXXXX XXX quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	XXXXXXXXXXXXXX

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

8) supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
9) CDP	El valor del presente contrato se imputará a la siguiente discriminación Presupuestal: Numero de CDP: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Valor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Autorizados por: SECRETARIA DE HACIENDA RUBRO: DENOMINACION 17.02.1100.007-2024990010057-1.2.4.3.03: Proyecto: Apoyo En Aportes Y Servicios Para Fortalecimiento De Proyectos Productivos Agropecuarios A Poblacion Campesina Y Rural En El Municipio De Puerto Carreño Vichada - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 720.19.0810 del 13 de septiembre de 2024 expedido por el secretario de Hacienda Municipal
10) Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Carreño.
11) Garantías	Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario. • **Cumplimiento:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **Calidad del Bien:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia correspondiente a la duración del contrato y un (01) año más. • **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 smmlv con una vigencia por un término igual al periodo de ejecución del contrato, la vigencia de esta garantía deberia ser igual al periodo de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

	al contratista de ser necesario.
12) Cláusulas excepcionales:	• En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13) Causales de Terminación:	• Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Departamento. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. • En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley.
14) Suspensión del contrato	• El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
15) Controversias contractuales:	• Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción.
16) clausula penal pecuniaria y multas:	• Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista o declaratoria de caducidad, el contratista indemnizará al Municipio en una cuantía del 10% del valor del contrato, sin perjuicio a efectuar la reclamación e indemnización a que haya lugar. El valor de la cláusula ingresará a la Tesorería Municipal y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA o por jurisdicción coactiva. El valor de las multas que se hagan efectivas se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE.
17) Cláusula cesión:	• El MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que EL MUNICIPIO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el MUNICIPIO.
18) Documentos integrantes del contrato:	Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) El estudio previo B) Documentos precontractuales C) Propuesta presentada por el contratista D) Las Actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de este contrato.
19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y la expedición del respectivo registro presupuestal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del municipio en la Carrera 9 N° 18-87 correo electrónico contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXX Alcalde Municipal de Puerto Carreño	XXXXXX
Elaboró:	
Aprobó:	